

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 619

Popayán, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2017-00443
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: LUZ ELENA PALECHOR TINTINAGO

Vista la solicitud que antecede y revisada la lista de auxiliares de la Justicia para el periodo 2021-2023, se observa que el secuestre designado en este asunto, no se encuentra en dicha lista, por lo que se procederá a cambiar el mismo librando el correspondiente Despacho Comisorio. En consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO.- PRIMERO.- NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto al Dr.:

CEDULA	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
91239506	TIRADO	AMADO	EDUARDO	CARRERA 7 #1N-28 OFICINA 613 eduardotiradoamado@gmail.com	31273067555

SEGUNDO.- LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con M.I. N° 120-150551 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán de propiedad del demandada LUZ ELENA PALECHOR TINTINAGO, identificado con C.C. N° 34.317.971, igualmente para que poseione al secuestre nombrado en la presente providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96ef273eb876730e5d2a798123568fd82b98fca153419d6ce3bac5c4ab761055**

Documento generado en 22/08/2022 04:17:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>